



Ayuntamiento de Alosaina

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2015

En la localidad de Alosaina siendo las 13:20 horas del día 23 de febrero de 2015, se reúnen en el salón de Plenos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Antonio Pérez Rueda, con asistencia de los Sres. Concejales previamente citados que después se dirán al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Pérez Rueda, y estando presente la Secretaria-Interventora D^a Gloria de los Ángeles Vera González, que da fe del acto, asisten los siguientes miembros del Pleno:

María José Sánchez del Río
María José Arias Navarro
Francisca Arjona Bellido
Luis Gil Soto
Dolores Rojas Sánchez
Rocío Merino Sánchez
Simón Navarro Navarro

No asisten excusando su ausencia:
Miguel Arjona Trujillo

No asisten sin excusar su ausencia:
María Luisa Bellido Bellido
José Antonio Pérez Guzmán

Una vez verificada por Secretaria-Interventora la válida constitución del Pleno en primera convocatoria, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente ORDEN DEL DÍA:

I. PARTE RESOLUTORIA:

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DÍA 10/12/14 (Expte. 186/2014).

Sometido a votación ordinaria la aprobación del borrador de acta de sesión plenaria extraordinaria del pasado 10/12/14, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de 8 de los 11 miembros que de derecho lo componen, por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del Grupo PSOE (6) y de los concejales del Grupo IULVCA (2), acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior en los mismos términos en que fue planteada.

Resultado de la votación: Votan a favor los señores D. Antonio Pérez

Ayuntamiento de Alosaina



Ayuntamiento de Alosaina

Rueda (PSOE), D^ª María José Sánchez del Río (PSOE), D^ª María José Arias Navarro (PSOE), Francisca Arjona Bellido (PSOE), D. Luis Gil Soto (PSOE), D^ª. Dolores Rojas Sánchez (PSOE), D^ª. Rocío Merino Sánchez (IULVCA) y D. Simón Navarro Navarro (IULVCA).

2.- MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (JGL) (Expte. 4/2015).

El Sr. Alcalde da cuenta sucinta de la propuesta que literalmente dice: "En el punto 6º del acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 01/07/11, tras la constitución de la nueva Corporación tras las elecciones municipales del 22 de mayo de 2011, se acordó la creación de la Junta de Gobierno Local.

En el citado acuerdo se establecía que la misma se reuniría el cuarto viernes de cada mes en Salón de Alcaldía a las 11:00 horas ó 19:30 horas, alusión que debe entenderse para las sesiones ordinarias.

Se considera necesario modificar el régimen de sesiones de la Junta de Gobierno a fin de que los componentes que cumplen con sus obligaciones laborales fuera del término municipal puedan asistir a las mismas.

Por ello, de conformidad con los artículos 20.1.b) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 35.2.d), 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre,

Tramitado expte. 4/2015, esta Alcaldía propone el Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria de forma mensual, fijándose como día para su celebración el primer lunes a las diez horas y treinta minutos, salvo que coincidiera con día festivo, en cuyo caso se trasladaría a la segunda semana o, de ser también festivo, a la tercera semana. Todo ello, sin perjuicio de la celebración de cuantas sesiones extraordinarias y/o urgentes sean precisas para el normal desenvolvimiento de la actividad municipal.

SEGUNDO: Dejar sin efecto cuantos acuerdos contravengan el régimen de sesiones establecido en el primer punto; en concreto, acuerdo plenario en sesión plenaria de 01/07/14 en lo relativo al día y hora de celebración, manteniéndose el resto de extremos.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para gestión y firma de cuantos documentos sean precisos para ejecución del presente acuerdo".

No suscitándose debate y sometido a votación ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de 8 de los 11 miembros que de derecho lo

Ayuntamiento de Alosaina



Ayuntamiento de Alosaina

componen, por mayoría, con los votos a favor de los concejales del Grupo PSOE (6) y las abstenciones de los concejales del Grupo IULVCA (2), acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía en los mismos términos en que fue planteada.

Resultado de la votación: Votan a favor los señores D. Antonio Pérez Rueda (PSOE), D^a María José Sánchez del Río (PSOE), D^a María José Arias Navarro (PSOE), Francisca Arjona Bellido (PSOE), D. Luis Gil Soto (PSOE) y D^a. Dolores Rojas Sánchez (PSOE). Se abstienen D^a. Rocío Merino Sánchez (IULVCA) y D. Simón Navarro Navarro (IULVCA).

3.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2015-0007 DE 23/01/15: CONVENIO UNIÓN DE CONSUMIDORES. AÑO 2015 (Expte. 25/2015).

La Sr. Concejala D^a María José Sánchez del Río da cuenta sucinta de la Resolución de Alcaldía 2015-0007 de 23/01/15 que literalmente dice: "Que en relación a la celebración de convenio de colaboración en materia de consumo con la Unión de Consumidores de Málaga UCA/UCE para la realización de actividades enmarcadas en la Orden de 29 de agosto de 2014 (Boja 174 de 8 de septiembre de 2014) por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las asociaciones de consumidores y usuarios con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, convocatoria correspondiente al ejercicio 2015.

En uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y por medio del presente Decreto. RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la celebración del Convenio de Colaboración en materia de consumo entre el Ayuntamiento de Alosaina y la Unión de Consumidores de Málaga UCA/UCE, condicionando el mismo a la concesión por la Junta de Andalucía de la subvención solicitada por ésta última.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Alosaina, realizará la aportación de económica de cero euros a dicho convenio.

TERCER.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del correspondiente convenio, en caso de celebrarse.

CUARTO.- Remitir dicha documentación a Unión de Consumidores de Málaga UCA/UCE, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Ratificar en la próxima sesión Plenaria que se celebre el presente acuerdo".

No suscitándose debate y sometido a votación ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de 8 de los 11 miembros que de derecho lo componen, por mayoría, con los votos a favor de los concejales del Grupo PSOE (6) y las abstenciones de los concejales del Grupo IULVCA (2), acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía en los mismos términos en que fue planteada.

Resultado de la votación: Votan a favor los señores D. Antonio Pérez Rueda (PSOE), D^a María José Sánchez del Río (PSOE), D^a María José Arias

Ayuntamiento de Alosaina



Ayuntamiento de Alosaina

Navarro (PSOE), Francisca Arjona Bellido (PSOE), D. Luis Gil Soto (PSOE) y D^a. Dolores Rojas Sánchez (PSOE). Se abstienen D^a. Rocío Merino Sánchez (IULVCA) y D. Simón Navarro Navarro (IULVCA).

4.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2015-0017 DE 28/01/15: CONVOCATORIA Y APROBACIÓN BASES PARA COBERTURA DE PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN CONCURSO ORDINARIO 2015 (Expte. 20/2015).

El Sr. Alcalde da cuenta sucinta de la Resolución de Alcaldía 2015-0017 de 28/01/15 que literalmente dice: "De conformidad con la normativa vigente se considera conveniente para este Ayuntamiento la oferta del puesto de secretaría-intervención en el próximo concurso ordinario, por cuanto puede otorgar puntuación complementaria a la estatal y autonómica mediante la aprobación de unas bases específicas que incluyan los méritos que permitan garantizar la idoneidad del candidato al puesto concreto de Alosaina.

El puesto de Secretaría-Intervención se quedó vacante por la jubilación del anterior titular y si bien se desempeñó posteriormente en régimen de acumulación y actualmente es desempeñado en comisión de servicios por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Valle de Abdalajis (Málaga), la inclusión del puesto en el próximo concurso unitario hacen que esta Alcaldía estime más conveniente la inclusión en el concurso ordinario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92.bis), apartado 6, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de acuerdo con la modificación efectuada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Considerando, asimismo, según la previsión contemplada en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en ésta, lo establecido en los artículos 13 á 26 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Considerando igualmente el Decreto 350/2010, 27 de julio, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tramitado expediente electrónico número 20/2014, en base a las competencias que me confiere los artículos 21 y 92 bis de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el modelo de convocatoria y bases comunes aprobadas por la Administración del Estado, conforme al art. 13 del R. D. 1732/1994, ante la falta de desarrollo reglamentario posterior a la redacción del art.92 bis de la LBRL por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

Ayuntamiento de Alosaina



Ayuntamiento de Alosaina

SEGUNDO: Aprobar las siguientes BASES ESPECIFICAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO ORDINARIO PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO ORDINARIO PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN DE ALOZAINA:

- Denominación de la Corporación: ALOZAINA.
- La población es inferior a 2.500 habitantes: SI.
- Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.
- Subescala y categoría a que pertenece el puesto: Secretaría-Intervención.
- Nivel de complemento de destino: 22
- Complemento específico: 805,68/mes (ejercicio2014)
- ¿Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria?: No
- Entrevista: Sí, si lo estima oportuno el Tribunal
- Pago de gastos: No
- Puntuación mínima: No
- Meritos específicos (puntuación máxima 5% s/ 30 puntos, esto es, 1,50 Puntos)

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (puntuación máxima: 0,74 S/ 1,50 Puntos):

Se valorará el haber desempeñado funciones reservadas a funcionarios habilitados de carácter nacional de la Subescala de Secretaría-Intervención, en virtud de nombramiento definitivo, provisional o en comisión de servicios, en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía a efectos del sostenimiento de puesto único de Secretaría-Intervención, que reúnan cualquiera de las siguientes circunstancias:

A.1.- Por haber desempeñado servicios como Secretario-Interventor en un municipio integrado en la Comunidad Autónoma de Andalucía cuyo índice de Deuda per Cápita (DPC) exceda en 3,8 veces el salario mínimo interprofesional: 0,04 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 0,20.

El elevado índice de deuda existente en el municipio implica conocimientos específicos en materia de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, deuda viva.

A.2.- Por haber desempeñado servicios como Secretario-Interventor en un municipio integrado en la Comunidad Autónoma de Andalucía con al menos un Bien de Interés Cultural (BIC) por cuanto se requiere un conocimiento específico de la legislación en materia de protección del patrimonio cultural ante cualquier actuación pública o privada en su entorno: 0,002 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 0,16.

Ayuntamiento de Alosaina



Ayuntamiento de Alosaina

A.3.- Por haber desempeñado servicios como Secretario-Interventor en un municipio integrado en la Comunidad Autónoma de Andalucía cuyo término municipal se vea total o parcialmente afectado por un Plan Especial de Protección del Medio Físico con la categoría de Complejo Serrano, dado que exige conocimientos específicos para tramitación de expedientes: 0,002 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 0,16.

A.4.- Por haber desempeñado servicios como Secretario-Interventor en un municipio integrado en la Comunidad Autónoma de Andalucía con una población inferior a 2.500 habitantes y al menos dos núcleos de población dentro de su término municipal: 0,006 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 0,08.

La existencia de varios núcleos de población implica un reparto demográfico singular que incide cualitativa y cuantitativamente en el volumen de expedientes y en la gestión pública municipal.

A.5. Por cada mes de servicio por el desempeño de funciones reservadas a funcionario local con habilitación de carácter estatal en puestos de Secretaría-Intervención en municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que cuente con una población de derecho inferior a 2.500 habitantes y que forme parte de una mancomunidad: 0,003 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 0,04.

A.6. Por haber desempeñado servicios como Secretario-Interventor en un municipio integrado en la Comunidad Autónoma de Andalucía que cuente con al menos una fiesta declarada de singularidad turística provincial: 0,001 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 0,10.

B) FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (puntuación máxima: 0,72 s/ 1,5 Puntos):

B.1. Por la realización de curso con calificación de apto sobre gestión de proyectos europeos, con una duración mínima de ciento veinte horas, Organizado por Universidad española y homologado por el INAP o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios con habilitación de carácter estatal: 0,21 puntos

B.2. Por la realización de curso con calificación de apto en trabajo de evaluación sobre Iniciativas de Turismo Sostenible, con una duración mínima de veinte horas y homologado por el INAP y/o IAAP a efectos de baremo de méritos generales y/o autonómicos de funcionarios con habilitación de carácter estatal: 0,08 puntos.

B.3. Por la realización de curso sobre Economía Social y Cooperativismo, con una duración mínima de 20 horas, organizado o impartido por Diputación Provincial: 0,12 puntos.

Ayuntamiento de Alosaina



Ayuntamiento de Alosaina

B.4. Por la realización de curso Curso sobre Políticas económicas de la Unión Europea con una duración mínima de ciento treinta horas, incluido en el Plan de Formación Continua para las Administraciones Públicas: 0,07 puntos.

B.5. Por la realización de Curso sobre Gestión del Sistema Tributario Local con una duración mínima de ciento treinta horas, incluido en el Plan de Formación Continua para las Administraciones Públicas: 0,12 puntos.

B.6. Por realización de curso con calificación de apto en trabajo de evaluación de Especialización en Disciplina Urbanística, con una duración mínima de cien horas lectivas, y homologado por el INAP y/o IAAP a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios con habilitación de carácter estatal: 0,12 puntos.

C) OTROS MÉRITOS (puntuación máxima: 0,04 S/ 1,5 Puntos):

C.1.- Por estar colegiado en algún Colegio de Abogados de la Comunidad Autónoma de Andalucía se otorgará un total de 0,003 puntos/mes con un máximo de 0,04 puntos, a fin de acreditar una mayor solvencia en la resolución de las cuestiones judiciales pendientes en esta Administración Local.

MEDIOS DE ACREDITACIÓN Y VALORACIÓN:

El apartado A) EXPERIENCIA PROFESIONAL se acreditará mediante el certificado correspondiente expedido por el Secretario/a de la Corporación, donde se acredite la concurrencia de los méritos que se pretenden valorar.

El apartado B) FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO se acreditará mediante copia compulsada de los respectivos certificados de asistencia o título de los cursos y para su toma en consideración deberá acreditarse que han sido homologado, promovido u organizado por el Organismo Oficial que corresponda según lo especificado más arriba.

Con el objeto de evitar duplicidad de puntuación de una misma acción formativa, sólo se puntuarán aquellos cursos que no hayan sido ya objeto de valoración en los méritos generales y/o autonómicos, lo que se acreditará mediante el correspondiente certificado del Registro de Funcionarios Habilitados de Carácter Nacional.

Los cursos deberán haber sido impartidos con posterioridad al 01/01/2008, con el objeto de salvaguardar la vigencia y actualización de las materias impartidas.

El apartado C) OTROS MÉRITOS, la colegiación referida en el apartado de

Ayuntamiento de Alosaina



Ayuntamiento de Alosaina

otros méritos se acreditarán mediante documento en original o copia compulsada expedido por el correspondiente Colegio de Abogados.

REALIZACIÓN DE ENTREVISTA: El Tribunal podrá celebrar entrevista con el concursante o concursantes que considere conveniente, para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. La fecha, lugar y hora de determinación de la entrevista será notificada a los afectados por el Tribunal al menos con 6 días de antelación a su celebración y será a costa del concursante. La inasistencia injustificada a la entrevista, supondrá la no valoración de aquellos méritos.

- Composición del Tribunal:

Presidente:

Alcalde: D. Antonio Pérez Rueda.

Vocales:

1º.- Funcionario/a con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención: D^a. Ana Belén Martín Fernández.

2º.- Funcionario/a con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención: D^a Esther Esperanza Gálvez Aragón.

3º.- Funcionario/a con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención: D. Miguel Márquez Castilla, que actuará como secretario.

4º.- Representante de la Junta de Andalucía.

Suplentes:

Suplentes:

Presidente:

Primera Teniente Alcalde: D^a. María José Sánchez del Río.

Vocales:

1º.- Funcionario/a con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención: D^a Ana Isabel Rodríguez Sánchez

2º.- Funcionario/a con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención: D^a. Isabel Díaz Caparrós.

3º.- Funcionario/a con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención: D^a. Carmen Borrego Checa, que actuará como secretaria.

4º.- Representante de la Junta de Andalucía.

TERCERO: Convocar la cobertura de la plaza de Secretaría clase tercera del Ayuntamiento de Alosaina, (Málaga) mediante CONCURSO ORDINARIO.

CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía al objeto de que la plaza de Secretaría Clase Tercera de Alosaina sea incluida para su provisión en el

Ayuntamiento de Alosaina



Ayuntamiento de Alosaina

próximo Concurso Ordinario.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde para gestión y firma de cuantos documentos sean precisos para ejecución de la presente Resolución.

SEXTO: Ratificar la presente Resolución en próxima sesión plenaria que se celebre”.

Tras debate y sometido a votación ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de 8 de los 11 miembros que de derecho lo componen, por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del Grupo PSOE (6) y de los concejales del Grupo IULVCA (2), acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía en los mismos términos en que fue planteada.

Resultado de la votación: Votan a favor los señores D. Antonio Pérez Rueda (PSOE), D^a María José Sánchez del Río (PSOE), D^a María José Arias Navarro (PSOE), Francisca Arjona Bellido (PSOE), D. Luis Gil Soto (PSOE), D^a. Dolores Rojas Sánchez (PSOE), D^a. Rocío Merino Sánchez (IULVCA) y D. Simón Navarro Navarro (IULVCA).

Durante el debate se pregunta por D^a Rocío Merino Sánchez (IULVCA) por la fecha de la convocatoria, respondiendo el Sr. Alcalde que las bases se tenían que mandar antes del pasado diez de febrero dado que la duración de la comisión de servicios era de un año prorrogable.

La Sra. Concejala Francisca Arjona Bellido sale del salón de Plenos siendo las trece horas y veinticinco minutos, incorporándose minutos después.

5.- DESIGNACIÓN MIEMBROS MESAS EN ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DEL DÍA 22/03/2015 (Expte. 40/2015).

El Sr. Alcalde da cuenta sucinta de la propuesta que literalmente dice: “Mediante el presente, tengo a bien proponer al Pleno del Ayuntamiento la composición de miembros de mesas para las elecciones al Parlamento Andaluz del próximo 22 de marzo cuya convocatoria fue efectuada por Decreto de la Presidencia 1/2015, de 26 de enero, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones (BOJA núm.17, de 27/01/15).

Se informa que tras sorteo celebrado ante los concejales asistentes a través de la aplicación electrónica “CONOCE” y de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el resultado ha sido el que sigue:

DISTRITO 01/SECCIÓN 001/ MESA U:

TITULARES

Ayuntamiento de Alosaina



Ayuntamiento de Alosaina

PRESIDENTE: ISABEL ALCAZAR BARRANCO ;DNI 74833554H

VOCAL 1º: AGUSTIN SEPULVEDA RIVAS; DNI 52560951V

VOCAL 2º: FRANCISCO JAVIER PEREZ RUEDA; DNI 74936386V

SUPLENTES

DE PRESIDENTE (primer suplente): FRANCISCO MIGUEL BRAVO CHAVES; DNI 25674939Q

DE PRESIDENTE (segundo suplente): JOSE ANTONIO SEPULVEDA GIL; DNI 79021534C

DE 1º VOCAL (primer suplente): RAFAEL RIO DEL SEPULVEDA; DNI 25089091R

DE 1º VOCAL (segundo suplente): ANDRES AGUILAR CAMPOS; DNI 77458679S

DE 2º VOCAL (primer suplente): MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ FRANCO; DNI 25694602Z

DE 2º VOCAL (segundo suplente): FRANCISCO JAVIER SANCHEZ VERA; DNI 74851173L

DISTRITO 01/SECCIÓN 002/ MESA U:

TITULARES

PRESIDENTE: MARIA JOSE GARCIA SANCHEZ; DNI 74890431Q

VOCAL 1º: MARIA LOURDES CAMPOS SEPULVEDA ; DNI 74922432R

VOCAL 2º: PEDRO SANCHEZ RODRIGUEZ; DNI 25586955F

SUPLENTES

DE PRESIDENTE (primer suplente): PEDRO IGNACIO GIL MERINO; DNI 74932004M

DE PRESIDENTE (segundo suplente): MIGUEL RUEDA BELLIDO; DNI 24850574V

DE 1º VOCAL (primer suplente): NURIA GARCIA MONTENEGRO; DNI 76428114B

DE 1º VOCAL (segundo suplente): MARIA LUISA BELLIDO BELLIDO; DNI 74851852P

DE 2º VOCAL (primer suplente): SALVADORA VILLALOBOS CRUZ; DNI 24836711T

DE 2º VOCAL (segundo suplente): GEMA MARIA GARCIA CORTES; DNI 74934125X

Visto cuanto antecede, tramitado expediente electrónico núm. 40/2015, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Designar a los miembros de las Mesas Electorales señalados anteriormente para las próximas Elecciones al Parlamento Autonómico de Andalucía del día 22/03/15, resultado del sorteo público celebrado con anterioridad al inicio de la sesión.

SEGUNDO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

Ayuntamiento de Alosaina

Plaza de la Constitución nº 3, Alosaina. 29567 Málaga. Tfno. 952480013. Fax: 952480923



Ayuntamiento de Alosaina

TERCERO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Málaga.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde para gestión y firma de cuantos documentos sean precisos para ejecución del presente acuerdo”.

La totalidad de los Señores concejales presentes se dan por enterados.

6.- MEDALLA DE ORO DE LA VILLA DE ALOZAINA. AÑO 2015 (Expte. 57/2015).

La Sr. Concejala D^a María José Sánchez del Rio comunica a los asistentes que la voluntad del equipo de gobierno es otorgar la Medalla de Oro de la Villa a dos colectivos con méritos sobrados. Por un lado, Copusan (F29007663) por ser el motor económico del municipio, responsable del producto estrella como es la aceituna y en la que en mayor o menor medida participan los vecinos. Por otro lado, la Asociación de mujeres El Albar (G92125194), desarrollando una tarea en materia de igualdad y social e involucrada en todas las labores.

En el expediente consta propuesta que literalmente dice: “Considerando la conveniencia de otorgar la Medalla de oro de la Villa de Alosaina del año 205 a Asociación de mujeres El Albar (G92125194) y Copusan (F29007663) por prestar notables servicios al municipio de Alosaina y dispensar honores a él.

Visto cuanto antecede, tramitado expediente número 57/2015, en virtud de los artículos 50.24, 189 y 190 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y Reglamento de Distinciones de este Ayuntamiento PROPONE LA ADOPCIÓN AL PLENO DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. Conceder la medalla de Oro de la Villa de Alosaina del año 2015 a la Asociación de mujeres El Albar (G92125194) y Copusan (F29007663) por prestar notables servicios al municipio de Alosaina y dispensar honores a él.

SEGUNDO. Comunicar el nombramiento al interesado citándole para que el día 28/02/15 acuda a la sesión solemne en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, prevista a las 12:00 horas. Esta sesión de celebrará en un acto público y con la mayor solemnidad posible.

TERCERO. Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde para gestión y firma de cuantos documentos sean precisos para ejecución del presente acuerdo”.

Ayuntamiento de Alosaina



Ayuntamiento de Alozaina

No suscitándose debate, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de 8 de los 11 miembros que de derecho lo componen, por unanimidad, con los votos a favor de los concejales del Grupo PSOE (6) y de los concejales del Grupo IULVCA (2), acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior en los mismos términos en que fue planteada.

Resultado de la votación: Votan a favor los señores D. Antonio Pérez Rueda (PSOE), D^a María José Sánchez del Río (PSOE), D^a María José Arias Navarro (PSOE), Francisca Arjona Bellido (PSOE), D. Luis Gil Soto (PSOE), D^a. Dolores Rojas Sánchez (PSOE), D^a. Rocío Merino Sánchez (IULVCA) y D. Simón Navarro Navarro (IULVCA).

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Antonio Pérez Rueda, Alcalde levanta la Sesión siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, de lo cual como Secretaria-Interventora doy fe.

V.º B.º Alcalde,
Fdo.: ANTONIO PEREZ RUEDA

SECRETARIA-INTERVENTORA,
Fdo.: GLORIA A. VERA GONZALEZ

Ayuntamiento de Alozaina